



# Asamblea General

Distr. general  
20 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)**

Temas 117 y 83 del programa

**Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001**

**Cooperación internacional para la utilización del espacio  
ultraterrestre con fines pacíficos**

**Cooperación internacional para la utilización del espacio  
ultraterrestre con fines pacíficos**

**Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/C.4/55/L.8**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

**I. Solicitud que figura en el proyecto de resolución**

1. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos dispositivos 28 y 29 del proyecto de resolución A/C.4/55/L.8, la Asamblea General:

a) Tomaría nota de que, en cumplimiento del párrafo 11 de la resolución 54/68 de la Asamblea General, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre presentó a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 43° período de sesiones, un plan de acción para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III; y

b) Pediría al Secretario General que ejecute las medidas y las actividades contenidas en el plan de acción, basado en las recomendaciones de UNISPACE III.

2. Antes de la aprobación del informe de su 43° período de sesiones<sup>1</sup>, la Secretaría informó oralmente a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de los costos estimados que supondría la ejecución de su decisión de respaldar el plan de acción y de recomendar su aplicación.

## **II. Relación de la solicitud con el programa de trabajo**

3. Las actividades que figuran en el plan de acción están previstas en el programa 3, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 en su versión revisada, y en la Sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

## **III. Actividades mediante las cuales se ejecutará la solicitud**

4. Algunas de las actividades recomendadas por UNISPACE III están previstas en el programa de trabajo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y fueron incluidas en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, para su financiación con cargo a los recursos del presupuesto ordinario, complementados con recursos extrapresupuestarios. Las actividades que figuran en el plan de acción respaldado por la Comisión, para las que no se han consignado créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, son las siguientes:

- a) Fortalecer la función de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones en la promoción de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre;
- b) Iniciar un programa de creación de capacidad en esferas relativas al derecho espacial;
- c) Reforzar las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
- d) Promover la utilización de tecnologías espaciales en el sistema de las Naciones Unidas;
- e) Crear asociaciones con la industria y reforzarlas;
- f) Fortalecer las asociaciones con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- g) Emprender un programa de divulgación pública y un programa dirigido a los jóvenes;
- h) Reforzar los servicios de publicación e información.

5. Para estos fines, los productos que han de incluirse en el presupuesto por programas para 2000-2001, para su financiación con cargo a los recursos del presupuesto ordinario, serán: un informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de los resultados de un estudio mundial semestral sobre los mecanismos de cooperación internacional existentes en materia de actividades espaciales; la creación y el mantenimiento de un sitio en la Internet a fin de difundir los resultados del estudio; un estudio analítico para determinar las esferas de las actividades relacionadas con el espacio en las que es necesario establecer mecanismos de cooperación nuevos e innovadores; la creación de una base de datos sobre legislación y políticas espaciales nacionales; la elaboración de módulos de capacitación para integrar la tecnología espacial en la gestión de las actividades en casos de desastre; la ejecución de programas de extensión en materia de tecnología espacial; la preparación de un informe en el que figuren los resultados y análisis

de un estudio sobre la situación de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en el sistema de las Naciones Unidas.

#### **IV. Necesidades adicionales de recursos**

6. Las necesidades de recursos adicionales se calculan en 426.300 dólares, que se necesitarán para la creación de dos puestos de categoría P-3 y uno de categoría P-2 (118.100 dólares), contratación de servicios de consultores (9.000 dólares), viajes (46.000 dólares), gastos generales de funcionamiento (1.700 dólares), equipo (36.000 dólares), impresión externa (5.500 dólares) y un aumento de la partida para becas (210.000 dólares) en relación con el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.

7. Se necesitan dos puestos de categoría P-3 para realizar actividades dirigidas a: incrementar la capacidad técnica de los Estados Miembros, especialmente de los países en desarrollo, en materia de derecho espacial; fortalecer la capacidad de la Oficina para proporcionar servicios de asesoramiento técnico a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respecto de su utilización de la tecnología espacial para aumentar la eficiencia y eficacia de sus actividades de desarrollo económico y social (por ejemplo, para integrar las comunicaciones por satélite en el sistema de respuesta en casos de desastre y ofrecer programas educativos y servicios públicos de atención a la salud, utilizar los datos de observación de la Tierra para desarrollar estrategias dirigidas a la reducción de los desastres, la ordenación de los recursos naturales y la vigilancia y la evaluación ambientales); prestar asistencia en la elaboración de módulos de capacitación para integrar la tecnología espacial en la gestión de las actividades en casos de desastre y para utilizar los satélites de determinación mundial de la posición y de ayuda a la navegación; prestar asistencia para la creación de una red de información sobre las actividades relacionadas con las ciencias básicas del espacio y la ampliación de la red de telescopios pequeños, especialmente en los países en desarrollo, y poner en marcha un servicio interactivo de medios múltiples para la educación en ciencias y tecnología espaciales.

8. Mediante un puesto de categoría P-2 se prestaría asistencia para poner en marcha programas de divulgación pública, organizando un programa de visitas de astronautas, actos especiales durante la Semana Mundial del Espacio y un foro público anual; se formularán estrategias para integrar determinadas tecnologías de información avanzadas en las tareas de la Reunión interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre; se creará una página en la Internet sobre el estudio mundial de los mecanismos existentes en materia de cooperación internacional sobre actividades espaciales, y se elaborará el contenido programático del servicio de medios múltiples para la educación en ciencia y tecnología espaciales.

9. Se requerirá la suma de 9.000 dólares para contratar a consultores que elaboren el primero de una serie de módulos a fin de integrar la tecnología espacial en la gestión de las actividades en casos de desastre y para realizar un estudio mundial semestral sobre los mecanismos de cooperación internacional existentes en materia de actividades espaciales. Se calcula que se necesitarán 46.000 dólares para sufragar los viajes del personal que lleve a cabo la evaluación de las necesidades a fin de integrar la tecnología espacial en la planificación socioeconómica mediante comunicaciones por satélite; desarrollar proyectos relativos a la utilización de la tecnología espacial en la gestión de casos de desastre; ampliar la red de telescopios pequeños

en los países en desarrollo; participar en reuniones con la industria relacionada con el espacio; organizar en diferentes regiones una mesa redonda de legisladores que promuevan las actividades espaciales y un curso práctico sobre derecho espacial; proporcionar apoyo sustantivo para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III por parte de las entidades no gubernamentales, y participar en la organización de actos especiales que se celebren en diferentes regiones durante la Semana Mundial del Espacio.

10. La suma de 36.000 dólares permitirá adquirir equipos para el procesamiento de datos, incluidos programas para la elaboración de bases de datos sobre la legislación y las políticas nacionales en materia espacial y CD-ROMs que contengan materiales educativos de medios múltiples sobre ciencia y tecnología espaciales. Se necesitarán 1.700 dólares para gastos generales de funcionamiento, que se dedicarán al mantenimiento de tres computadoras adicionales para los tres nuevos funcionarios. La suma de 5.500 dólares para servicios por contrata permitirá sufragar la impresión externa de folletos con propuestas de proyectos de países en desarrollo, para su distribución a la industria relacionada con el espacio y a los donantes.

11. Se necesita la suma de 210.000 dólares en concepto de subvenciones y contribuciones para financiar becas del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. Esta suma permitirá, en el marco del Programa de extensión en materia de tecnología espacial, apoyar la participación de individuos de países en desarrollo en un curso práctico sobre los aspectos jurídicos relacionados con el espacio; otorgar becas a los centros para la educación en materia de ciencia y tecnología espaciales y a la Red de instituciones de capacitación e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa central, oriental y sudoriental, y prestar asistencia para la integración de la tecnología espacial en la gestión de los casos de desastre.

## **V. Posibilidades de absorción de los gastos**

12. En el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 no se consignaron créditos para atender las necesidades adicionales señaladas anteriormente.

## **VI. Fondo para imprevistos**

13. Con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, a partir del bienio 1990–1991 se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Según el mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades sólo se realizarán si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades previstas. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. Al final de su actual período de sesiones, la Asamblea presentará un informe consolidado de todas las consecuencias de los presupuestos por programas y las estimaciones revisadas.

## VII. Resumen

14. Si la Asamblea General aprueba los párrafos 28 y 29 del proyecto de resolución A/C.4/55/L.8, se calcula que en el proyecto de presupuesto por programas correspondiente a 2000–2001 se precisará una consignación adicional de 426.300 dólares en la Sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Además, se necesitará la suma de 26.600 dólares en la Sección 32, Contribuciones del personal, que se compensará por la misma suma en la Sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

### *Notas*

- 1 Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/55/20).
-